



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **34**-2022-GORE-ICA/GGR

Ica, **03 FEB. 2022**

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N.º 0167-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 19.nov.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8º del referido Decreto Supremo, señala Créase la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción correspondiéndole a dicho órgano ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N.º 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, de fecha 26.abr.2018, se aprobó Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual señala en su artículo 2º Ejecución y Cumplimiento "las máximas autoridades de la entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptaran, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velaran por su cumplimiento asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestas Institucionales";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24.jul.2019, se aprobó la Directiva N.º 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual precisa en su numeral 5.2 Función de Integridad " es la función que realiza la entidad pública para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0062-2019-GORE-ICA/GGR, se designó al Abog. Ronie Hernán Cevalco Farfán, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°179-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.dic.2021, se designó al Lic. CC.CC. Carlos Manuel Tipiana Espino, en el cargo de jefe de la Oficina Regional de Imagen Institucional, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0167-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 19.nov.2021, se designó al Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza, como funcionario Responsable de la función de integridad institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Asesor II del despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de Ica, asimismo se dispuso que el Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, continúe brindando el apoyo y soporte al funcionario responsable de la función de integridad institucional, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N°0167-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 19.nov.2021, que resuelve designar al Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza, como funcionario Responsable de la función de integridad institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Asesor II del despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de Ica, asimismo resolvió disponer que el Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, continúe brindando el apoyo y soporte al funcionario responsable de la función de integridad institucional, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional;

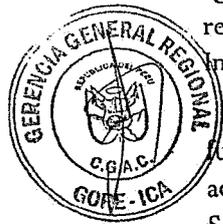
Artículo 2°.- DESIGNAR, al Abog. RONIE HERNÁN CEVASCO FARFAN, como funcionario Responsable de la Función de Integridad Institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Sub Gerente de la Subgerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, debiendo tener en cuenta la normativa citada en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los documentos de gestión, debiendo informar a la Alta Dirección las acciones de difusión, orientación y supervisión realizadas.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Lic. CC.CC. CARLOS MANUEL TIPIANA ESPINO, brinde el apoyo y soporte al Funcionario Responsable de la Función de Integridad Institucional, mencionado en el artículo precedente, para las acciones y controles que correspondan realizar, a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido y determinado en la normativa vigente, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLA
GERENTE GENERAL REGIONAL